



CONVOCATORIA

Shanghái, 14 – 16 Julio 2021

Sector puericultura, calzado y moda infantil

28 de enero 2021

Asepri con el apoyo de ICEX, España Exportación Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2021, convoca la participación española en el evento Cbme China 2021.

INDICE

1. [Información](#)
2. [Costes](#)
3. [Ayuda Icx](#)
4. [Acciones promoción Asepri online](#)
5. [Criterios de selección](#)
6. [Personas de Contacto](#)
7. [Inscripción y fechas límite](#)
8. [Condicionado general y protección de datos](#)

INFORMACIÓN Y DATOS RELEVANTES DE LA FERIA

CBME es la mayor cita mundial para el sector de la infancia, artículos de bebé, moda infantil, puericultura y maternidad, que se celebra en Asia. El principal objetivo de esta acción es la búsqueda de distribuidor y socios comerciales en el mercado asiático.

Ámbito: China

Edición: Anual

Total visitantes: 90.000

Marcas expositoras: 4.300

Recinto: National Exhibition and Convention Center Shanghai, ver aquí: <http://en.cecs.com/>

Más info: www.cbmexpo.com

China presenta una gran oportunidad para las empresas de productos para la infancia por diferentes factores: cada año nacen aproximadamente entre 15 y 20 millones de niños. La nueva política del hijo único, junto con el mayor poder adquisitivo de las familias chinas hace del mercado asiático uno de los más atractivos para las empresas del sector.

No obstante, hay que valorar algunas premisas importantes antes de abordar este enorme mercado:

- Predominan las tiendas mono marca/ franquicia, cadena especializada y los grandes almacenes. **Fuerte apuesta por el mercado on line.**
- Analizar la capacidad de inversión de la empresa, el socio chino busca marcas con capacidad inversora. Fórmula win win.
- Es un mercado con un retorno comercial a medio-largo plazo.
- Disponer de material promocional y catálogos en idioma chino.
- **Tener registrada su marca comercial en China.** Imprescindible para evitar plagio de marca.
- **EMPRESAS QUE PARTICIPAN POR PRIMERA VEZ:** Le recomendamos llevar a cabo **una agenda de trabajo con la Ofecomes** .

COSTES Y FACTURACIÓN

Los precios varían según diferentes factores, tales como: ubicación y localización preferencial dentro del mismo. Precios orientativos en Euros sujetos al tipo de cambio vigente en el momento de la contratación/facturación. Pueden solicitar su factura proforma personalizada a beatriz@asepri.es.

CBME SHANGHAI (excepto Zona Coolkids)	Coste previsto en Euros (no incluye IVA español, no incluye IVA/impuesto chino)				
	M2				
	20	40	60	80	120
Coste alquiler espacio	4.900,00	9.800,00	14.700,00	19.600,00	29.400,00
Fee feria inserción catálogo y red social weibao	145,00	145,00	145,00	145,00	145,00
Decoración de grupo, opcional	4.400,00	8.800,00	13.200,00	17.600,00	26.400,00
Azafata (días de feria, opcional)	480,00	480,00	480,00	480,00	480,00
Promoción agrupada, opcional	395,00	695,00	695,00	695,00	695,00
Gestión Asepri Servicios organización feria opcionales	395,00	395,00	395,00	395,00	395,00
TOTAL, COSTE ESTIMADO	10.715,00	20.315,00	29.615,00	38.915,00	57.515,00
Hasta 30% AYUDA ICEX para empresas que se encuentren participando entre su segundo y quinto año.	2.790,00	5.580,00	8.370,00	8.370,00	8.370,00
Hasta 35% AYUDAS ICEX Participación empresas NUEVAS	3.255,00	6.510,00	9.765,00	9.765,00	9.765,00
Gestión tramitación ayuda Icx	15% sobre ayuda Icx				

CBME SHANGHAI AREA COOLKIDS moda infantil , STAND PREDECORADO	Coste previsto en Euros (no incluye IVA español, no incluye IVA/impuesto chino)
	M2
	15
Coste alquiler espacio y predecorado	4.350,00
Fee feria inserción catálogo y red social weibao	145,00
Azafata (días de feria, opcional)	480,00
Promoción agrupada, opcional	195,00
Gestión Asepri servicios organización feria opcionales	395,00
TOTAL COSTE ESTIMADO	5.565,00
Hasta 30% AYUDA ICEX para empresas que se encuentren participando entre su segundo y quinto año.	1.305,00
Hasta 35% AYUDAS ICEX Participación empresas NUEVAS	1.522,50
Gestión tramitación ayuda Icx	15% sobre ayuda Icx

*** Precios orientativos sujetos al tipo de cambio vigente en el momento de la contratación.**

IVA NO INCLUIDO El coste previsto es para una participación **mínima de 6 empresas.**

Estas cifras son estimadas y variarán en función de cambios en la decoración o en las tarifas de los proveedores

FACTURACIÓN

DETALLE CUADRO FACTURACIÓN Y PAGOS	
Coste alquiler espacio	Feria CBME
Fee feria inserción catálogo y red social weibao	Feria CBME
Transporte de las colecciones	Transportista
Agenda Icxex OPCIONAL	Icex
Decoración de grupo (opcional)	Decorador
Promoción agrupada y Gestión Asepri servicios organización feria	Asepri

- ✓ **Gestión asepri servicios organización feria** Para facilitar su participación en la feria Asepri gestiona y coordina con la entidad organizadora, y negocia tarifas especiales con proveedores de decoración, transporte, almacenaje de muestras, otros, etc. Asimismo, apoya y promueve en la feria a las marcas españolas participantes favoreciendo oportunidades de negocio.
- ✓ **Decoración y transporte.** Próximamente, les informaremos de la propuesta de decoración de grupo, así como de la oferta de transporte para esta acción.

Las empresas que lo deseen pueden optar a su propia decoración siempre que nos lo comuniquen al hacer la solicitud y siempre que el diseño del stand sea considerado por el ICEX semejante o superior al del grupo. ICEX no apoya decoraciones de nivel inferior a la propuesta por el grupo. Si desean llevar su propia decoración, en Asepri disponemos de un listado de decoradores chinos que está a disposición de las empresas.

La decoración de grupo y cualquier coste adicional, debido a la solicitud de elementos adicionales, **será facturado directamente por la empresa decoradora a la empresa expositora.** Asepri se reserva el derecho de realizar los cambios oportunos en el tipo de decoración y proveedor/es u otros, si así lo estima oportuno, con el objetivo de mejora de la oferta y del servicio. Asepri comunicará previamente a las empresas de dicho cambio y la empresa expositora podrá decidir si desea acogerse a la nueva oferta, que en ningún caso será de coste superior a la anterior.

- ✓ **Azafatas:** Se dispondrá de servicio de azafatas español-inglés-chino para las empresas que contraten este servicio. Es imprescindible contar con personal que hable chino para atender el stand.
- ✓ **Oferta de Agencia de viajes.** Una vez confirmada la participación de su empresa le informaremos de la agencia de viajes de Asepri para esta acción, así como del paquete de viaje ofertado. Les informamos que el coste aproximado de los vuelos desde España a Shanghai

oscila entre 700 y 1.300 € Asimismo los hoteles oscilan entre 100/140 € por noche aproximadamente. Los costes de viaje los facturará la agencia de viajes directamente a su empresa.

Nota importante: No emitan ningún billete de avión hasta que la acción comercial esté confirmada por parte de ASEPRI.

AYUDAS ICEX

La **ayuda máxima total de Icx** para esta actividad será de **40.000€**

Los **conceptos susceptibles** de apoyo por parte de ICEX son:

1. Alquiler de espacio (incluidos los suministros feria), hasta un límite de 60 m2.
2. Decoración, sobre la base media del grupo, hasta un límite de 60 m2.

TRAMITACIÓN AYUDA ICEX

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, ASEPRI facturará en concepto de gestión de la ayuda ICEX un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. Este cobro se realizará para todas las empresas, sean o no asociadas a ASEPRI.

Las empresas que lo deseen pueden solicitar únicamente el servicio de tramitación ayuda ICEX. Quedará excluido cualquier servicio adicional que ofrezca Asepri como: promoción de las marcas y asesoramiento mercados, entre otros.

JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Las empresas receptoras de ayudas dentro del programa de PARTICIPACIONES AGRUPADAS deben cumplir con todos los puntos que se especifican en dicho programa y que pueden ser consultados en:

https://www.icex.es/icex/wcm/idc/groups/public/documents/documento_anexo/mde3/njk5/~edisp/dax201769905_2.pdf

El incumplimiento de alguno de los puntos citados en el documento implicaría la pérdida de la ayuda.

Las ayudas de ICEX son exclusivamente para empresas legalmente constituidas en España y con marcas españolas.

Queda totalmente excluida la presencia de marcas no españolas tanto en el espacio virtual, como en el material promocional realizado con ayudas de ICEX. Las acciones de carácter opcional, no llevarán ayuda ICEX.

Las empresas receptoras de ayuda ICEX deben incluir el logotipo: E de España + logo sectorial + Fondos FEDER, integrado en el proyecto de decoración o mediante elementos móviles tipo “monolito”, según la normativa especificada en este punto en el programa FPA Icx.

SUMA CON ASEPRI ON LINE



Asepri pone en marcha acciones de promoción digital, para multiplicar la visibilidad de tu marca, de carácter opcional para tu empresa:

- **Campaña e-mail marketing a compradores asiáticos, idioma chino.** Diferentes newsletter por estilo y tipología de producto: Kids' world from Spain trends.
- **Campaña red social Weibao,** a través de una agencia de marketing online.
- Invitación personalizada y telemarketing **a 100 clientes vip objetivo.**
- **Microsite** marcas españolas .
- **Stand Asepri promoción marcas españolas.** Registro de contactos.
- **Matchmaking con clientes/agentes.** Atender demandas de producto de los clientes y remitirlas a las marcas.
- **Comunicación y RRPP,** difusión online de nota de prensa y kit de prensa de las marcas españolas.
- **Información privilegiada sector,** apoyo en la preparación de la feria, asesoramiento exportación, entre otros.

Las empresas deben enviar el logotipo actualizado Freehand/Illustrator a una resolución mínima de 300 dpi y 6 fotos de calidad (300 dpi) en formato TIFF o JPG, así como un texto de las nuevas colecciones (máx. 10 líneas) idioma ingles/chino para su difusión en las acciones de promoción. Se recomienda no incluir ningún dato o información que la empresa considere confidencial.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

No se tendrán en cuenta las solicitudes que no vengan acompañadas del pago correspondiente a la reserva.

La Asociación realizará una selección de empresas de acuerdo con los siguientes criterios de baremación y ponderación con un máximo de 50 puntos (*):

- ❖ Orden de recepción de la documentación solicitada hasta cubrir la ayuda total ICEX (25 puntos).
- ❖ Proyección internacional de la empresa (20 puntos, a mayor internacionalización, más puntos).
- ❖ Nuevo expositor (5 puntos) .

(*) Los puntos asignados a cada criterio son máximos.

Las empresas seleccionadas serán informadas de ello por escrito. Así como de la totalidad de m2 otorgados que puede diferir de lo solicitado.

La documentación relativa a la inscripción se deberá remitir dentro del plazo previsto. Icx establece un mínimo de 6 empresas para apoyar la actividad agrupada. En función del número de empresas participantes y del presupuesto global presentado se establecerán los m2 máximos aceptados.

UBICACIÓN

La ubicación de las empresas la decide exclusivamente la feria.

Dada la naturaleza de Exposición, se ubicarán en función de la tipología de producto de la marca. Es una feria sectorizada.

NOTAS IMPORTANTES

✓ CONDICIONES DE CANCELACIÓN DE PARTICIPACIÓN:

Una vez firmada y sellada la solicitud de participación, su empresa acepta las condiciones generales de participación de la feria tomando dicha solicitud forma de contrato. En el caso de que la empresa decida cancelar su participación, **ASEPRI** se reserva el derecho de NO reintegrar cualquier importe satisfecho por la empresa.

Por cada solicitud recibida **ASEPRI** hace la contratación del servicio requerido, lo que implica un compromiso formal de **ASEPRI** ante la feria u otros proveedores, por lo que en caso de anulación, **ASEPRI** solo puede garantizar una actuación similar a la de la feria u otros proveedores.

✓ ATENCIÓN EN EL STAND

Cada empresa participante es responsable de atender su stand, recepcionar la mercancía a exponer y ultimar la decoración de su stand con la antelación suficiente a la inauguración de la exposición, recoger adecuadamente todos sus productos al finalizar la exposición y entregar la mercancía al transportista/decorador, en su defecto los agentes comerciales, en los horarios por feria establecidos. **En ningún caso, podrá quedar un stand desatendido. Esto implicaría una penalización por parte de la organización ferial.** ASEPRI mantiene una relación cordial con todas las organizaciones feriales con las que colabora y responde por la totalidad del grupo, por lo que estos incidentes ponen en entredicho la participación española. **ROGAMOS TOMEN BUENA NOTA DE ESTE APARTADO.**

Sólo la propia empresa es responsable de la recepción y posterior entrega al transportista de su mercancía, tanto a la ida como al retorno. Ni ASEPRI, ni la empresa de transporte se hacen responsables de pérdidas o robos si su empresa no recepciona la mercancía y custodia sus bultos hasta que el transportista los recoja para su posterior carga en el camión. ASEPRI y la empresa designada para el transporte de las colecciones eximen cualquier responsabilidad al respecto.

✓ SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL:

Los participantes serán los únicos responsables de los daños a terceros en que pudieran incurrir como consecuencia de su participación en la exposición, debiendo adoptar las medidas preventivas necesarias, incluida la contratación de un seguro de responsabilidad civil de carácter extraterritorial.

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y POSIBLES MODIFICACIONES POSTERIORES

La presente convocatoria de participación que ASEPRI organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de fecha 28 de Enero de 2021.

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

PERSONAS DE CONTACTO

Para mayor información sobre esta actividad se puede remitir a:

Beatriz Chung

Área Acciones Asepri

Tel: 619757118

e-mail beatriz@asepri.es

José Antonio Fernandez-Mayoralas

ICEX España Exportación e Inversiones

Tel: +34 91 349 1817

jose.a.fernandez@icex.es

INSCRIPCIÓN Y FECHAS LÍMITE

Si su empresa desea participar en esta acción, envíe a beatriz@asepri.es:

- **Solicitud de participación Asepri** online.
- **Declaración responsable** de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. **Cumplimentar la declaración con la firma DIGITAL y membrete.** Rogamos que se envíe por correo electrónico junto con la solicitud de participación.

Fecha límite: 15 de Mayo para solicitar ayudas Icx.

La inscripción se considerará efectuada EN FIRME desde el momento en que ASEPRI comunique a la empresa su inclusión en la acción comercial.

CONDICIONADO GENERAL

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores

La presente convocatoria de Participación Agrupada que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada **en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria.**

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. **En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX.**

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para esta actividad **es la que se recoge en la convocatoria**, debiendo haber sido aprobada en el Plan sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar en concepto de gestión de la ayuda y tramitación hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. **En el documento de Convocatoria se**

indicará el porcentaje aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso. Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional está referida a los servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas receptoras de la ayuda ICEX

Las empresas receptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e I.I.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

^[1] - *Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:* <https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15>

- *Información sobre los objetivos de esta autorización:* <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/nuevos-instrumentos/index.html>

- *Vídeo con información:* <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html>

4- Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en las Ferias de Participación Agrupada está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX mediante la cual el apoyo disminuye en función de los años de participación en la Feria.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez transcurridos los cinco años de apoyo a la empresa y/o marca en esta actividad no se recibirá mas apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años).

Las empresas que participen por primera vez en la actividad convocada con apoyo de ICEX recibirán 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria. Es decir, las empresas que participen por primera vez percibirán como máximo hasta un 40% de gastos susceptibles de apoyo, mientras que las empresas que participen entre su segunda y quinta edición percibirán como máximo hasta un 35%, **determinándose en la Convocatoria el porcentaje concreto.**

No obstante, y de manera excepcional para 2021, no se tendrá en cuenta el año 2020 para el cálculo de la temporalidad a aplicar.

Asimismo, e igualmente de manera excepcional para el año 2021, se flexibilizan los topes porcentuales de ayuda en participaciones agrupadas en ferias con formato virtual siendo el NUEVO PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO GENERAL PARA EL AÑO 2021 de hasta el 70%. En el caso de ferias que pasen a formato virtual, se elimina la diferencia entre actividades en la UE y fuera de ella, quedando el tope unificado en el 70%.

Este porcentaje podrá rebasarse hasta 75% en los casos que sean de aplicación los 5 puntos porcentuales de bonificación para empresas que participan por primera vez en la actividad. Esta bonificación NO es aplicable a las Entidades Colaboradoras a las cuales se les aplicará siempre el porcentaje de apoyo general.

De la misma forma, cuando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de “nueva actividad” mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

5- Fecha límite de recepción de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a **la fecha indicada en la Convocatoria.**

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, **salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios** junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Participación Agrupada deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la presente actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas IDEX para Participaciones Agrupadas vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda IDEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo IDEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. **La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.**

10- Legislación aplicable:

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.

11-Texto Fondos Feder

“Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoró muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación se encuentra disponible en la web de ICEX

www.icex.es/fondosfeder

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos personales pasarán a formar parte de un fichero denominado Acciones (Activities) titularidad de **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE PRODUCTOS PARA LA INFANCIA, ASEPRI** con CIF G46993044.

Los datos se recogen con el objeto de desarrollar las actividades necesarias para planificar, elaborar y llevar a cabo los eventos de ASEPRI. Estos se conservarán mientras no se solicite la supresión por el interesado y podrán ser cedidos y/o comunicados a colaboradores/terceros con el fin de resolver y cubrir sus necesidades, así como para ofrecerles servicios relacionados.

Podrá ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación, supresión, y demás reconocidos en la normativa mencionada.



Para obtener más información acerca de cómo estamos tratando sus datos, acceda a nuestra política de privacidad.
<https://asepri.com/es-es/politica-de-privacidad-2/>